

# CARTILLA INFORMATIVA

## PROBLEMA DE SALUD N° 46: URGENCIA ODONTOLÓGICA AMBULATORIA

El Auge/GES es un derecho garantizado por ley y su cumplimiento puede ser exigido ante la Isapre y la Superintendencia de Salud.

### GARANTÍA DE ACCESO

Todo beneficiario:

- i. Con confirmación diagnóstica de abscesos de espacios anatómicos del territorio bucomaxilofacial o flegmón orocervicofacial de origen odontológico, tendrá acceso a tratamiento inicial en urgencia.
- ii. En los demás casos con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

Lo anterior deberá ser complementado con lo dispuesto en la NTMA.

### GARANTÍA DE OPORTUNIDAD

Tratamiento:

- i. La confirmación diagnóstica se realizará dentro de 24 horas desde la sospecha.
- ii. El tratamiento se iniciará inmediatamente desde la confirmación diagnóstica.

### GARANTÍA DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o grupo de prestaciones	Periodicidad	Copago (\$)
Tratamiento	Absceso submucoso, subperióstico o apical de origen odontogénico	Cada vez	4.750
Tratamiento	Absceso de espacios anatómicos del territorio bucomaxilofacial	Cada vez	1.290
Tratamiento	Flegmones orofaríngeos de origen odontogénico	Cada vez	1.290
Tratamiento	Gingivitis úlcero necrotizante	Cada vez	4.320
Tratamiento	Complicaciones posexodoncia	Cada vez	3.110
Tratamiento	Traumatismo dentoalveolar	Cada vez	8.220
Tratamiento	Pericoronaritis	Cada vez	4.910
Tratamiento	Pulpitis	Cada vez	3.420

El copago total a cargo del beneficiario no podrá exceder las 122 UF en un período de 1 año, contado desde la fecha del primer copago; de superarse, la entidad aseguradora (FONASA o ISAPRE) cubrirá la diferencia.